

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736



JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

1995-96
Certificación número 98

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del miércoles 15 de mayo de 1996, consideró la moción presentada por la Prof. Luz Salinas Seine, Representante del Departamento de Pedagogía, a los efectos de que la Comisión de Asuntos Académicos estudie la Certificación número 086 (1994-95) de la Junta de Síndicos, específicamente en el punto que lee: "Opción de servicio público para estudios preparatorios que cualifican para una licencia otorgada por una junta examinadora o colegio profesional debidamente autorizada, según las leyes del País". Que "El Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad, en consulta con los respectivos Senados y Juntas Académicas, someterán a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, una relación de las opciones aplicables a las unidades e indicarán los cursos y los números de créditos adicionales correspondientes". Asimismo, que la Comisión estudie si la Certificación JAC número 17 (1992-93), relacionada con los nuevos cursos para la Certificación de Maestros, está en vigor y no ha sido derogada por la Certificación de la Junta de Síndicos antes mencionada.

Luego de la exposición de rigor, la Junta determinó que la Comisión de Asuntos Académicos acoja este planteamiento y lo investigue con carácter urgente.

Los documentos relacionados formarán parte integrante de la presente certificación.

Certificación 98 (1995-96)
Junta Académica
Página 2

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Carmen L. Quiroga
Carmen L. Quiroga
Rectora y Presidenta Interina
de la Junta Académica





1994-1 EN 9:33

CERTIFICACION NUMERO 086
1994-95

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:-----
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 1 de diciembre de 1994, acordó:

Autorizar como Carga Académica ciertas secuencias de cursos de especial interés para la Institución y para el servicio público como opciones curriculares de bachillerato. Se autorizan secuencias de hasta quince (15) créditos adicionales a los que estipula el programa regular en las siguientes tres (3) opciones curriculares para que sean accesibles a todo estudiante universitario de bachillerato matriculado en cualquier concentración que ofrezca la unidad:

- a. opción de servicio público para estudios conducentes a la certificación de maestros de acuerdo a la ley y la reglamentación del Departamento de Educación de Puerto Rico,
- b. opción de estudios intensivos conocidos como programas de honor, aprobados por los Senados o Juntas Académicas, y
- c. opción de servicio público para estudios preparatorios que cualifican para una licencia otorgada por una junta examinadora o colegio profesional debidamente autorizada, según las leyes del País.

Aquellos programas o secuencias de este tipo que se hayan establecido u organizado en las unidades hasta el presente, se considerarán como opciones curriculares para el grado de bachillerato de la concentración o especialidad en la que esté admitido el estudiante. Los cursos adicionales que se tomen como parte de estas opciones se considerarán como cursos de electivas libres conducentes al grado, hasta un máximo de quince (15) créditos, añadidas a las que requiere el programa regular cuando sea necesario.

Esta disposición será efectiva para el Año Académico 1994-95. Los Senados y Juntas Académicas someterán a la Junta Universitaria, para recomendaciones a la Junta de Síndicos, una evaluación de la implantación de esta disposición, luego de un período de tres años.

El Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad, en consulta con los respectivos Senados y Juntas Académicas someterán a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, una relación de las opciones aplicables a las unidades e indicarán los cursos y los números de créditos adicionales correspondientes.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de diciembre de 1994.



Angel A. Cintrón-Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D. *SA.D.*
Miembro y Secretario

CIDJ/

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633



**JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA**

1992-93
Certificación número 17

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 29 de enero de 1993, endosó y ratificó lo siguiente:

1. Que la Ley de Certificación de Maestros, promulgada el 21 de diciembre de 1984 y en vigor desde el mes de enero de 1988, estipula los requisitos curriculares para que un egresado alcance el certificado para ejercer el magisterio en Puerto Rico.
2. Que la Facultad del Departamento de Pedagogía del CUC entiende que tiene la obligación de graduar maestros que sean elegibles para enseñar en las escuelas de Puerto Rico. Esto es cónsono con el primer objetivo de la Misión del Colegio Universitario de Cayey: "Mejorar la enseñanza de las Ciencias y las Matemáticas mediante el entrenamiento de maestros que califiquen especialmente para llevar a efecto esta fase importante en la educación elemental y secundaria en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico".
3. Que, por lo tanto, el Departamento de Pedagogía revisó el currículo de todas las concentraciones conducentes a los grados de Bachiller en Artes en Escuela Secundaria y Bachiller en Artes en Escuela Elemental para incorporar, como cursos de concentración o electivas libres, todas las áreas de preparación que requiere la Certificación de Maestros vigente.
3. Que el Catálogo del CUC, en su Sección 3, página 168, estipula que los candidatos a los grados en Educación deberán completar los cursos adicionales que necesitan para cumplir con la Certificación de Maestros, además de los que aparecen en el desglose de créditos de cada concentración.
4. Que la circular, que el 10 de octubre de 1990 dirigió a la Facultad del Departamento de Pedagogía su Director, el Prof. Edgardo Rosado, enumera los nuevos cursos que deberán tomar los estudiantes.

POR CUANTO: Estos cursos adicionales son requisito para ejercer el grado y la revisión de los programas y ya han pasado por el primer nivel de aprobación, los profesores del Departamento de Pedagogía, mediante la comunicación que el Prof. Edgardo Rosado le dirigiera al Sr. Héctor Maldonado, Director de Asistencia Económica del Colegio, fechada el 10 de agosto de 1992, con el visto bueno de la Decana Académica, Dra. Janice Gordils, solicitaron que "se le conceda la ayuda económica necesaria a los estudiantes del Departamento de Pedagogía para que puedan cumplir con el número de créditos requeridos".

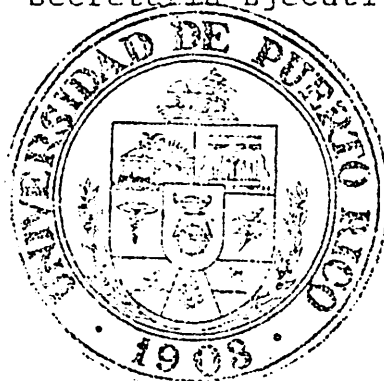
Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Margarita Benítez

Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
Junta Académica





Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

DECANATO DE ASUNTOS ACADEMICOS

13 de enero de 1993

Sr. Héctor Maldonado
Director de Asistencia Económica

P/C Sr. Luis Rafael Santiago
Decano de Estudiantes

Estimado señor Maldonado:

La Ley de Certificación de Maestros, promulgada el 21 de diciembre de 1984 y en vigor desde enero de 1988, estipula los requisitos curriculares para que un egresado alcance el certificado para ejercer el magisterio en Puerto Rico.

La facultad del Departamento de Pedagogía del CUC entiende que tiene la obligación de graduar maestros que sean elegibles para enseñar en las escuelas de Puerto Rico. Esto es cónsono con el primer objetivo de la Misión del Colegio Universitario de Cayey: "Mejorar la enseñanza de las Ciencias y las Matemáticas mediante el entrenamiento de maestros que califiquen especialmente para llevar a efecto esta fase importante en la educación elemental y secundaria en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico." Por lo tanto, el Departamento de Pedagogía revisó el currículo de todas las concentraciones conducentes a los grados de Bachiller en Artes en Escuela Secundaria y Bachiller en Artes en Escuela Elemental para incorporar, como cursos de concentración o electivas libres, todas las áreas de preparación que requiere la certificación vigente.

El catálogo del CUC estipula que los candidatos a los grados en Educación deberán completar los cursos adicionales que necesitan para cumplir con la Certificación de Maestros, además de los que aparecen en el desglose de créditos de cada concentración. La circular que el 10 de octubre de 1990 dirigió a la Facultad del Departamento de Pedagogía su Director, el profesor Edgardo Rosado, enumera los nuevos cursos que deberán tomar los estudiantes.

Por cuanto estos cursos adicionales son requisito para ejercer el grado y la revisión de los programas ya ha pasado por el primer nivel de aprobación, los profesores de Pedagogía,

*Ratificar
utilizando
esta carta*

10-0-111-00-00-01

Sr. Héctor Maldonado

1 de enero de 1993

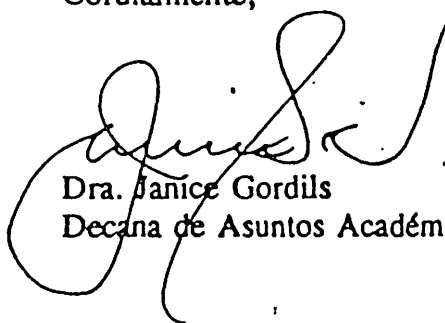
Página 2

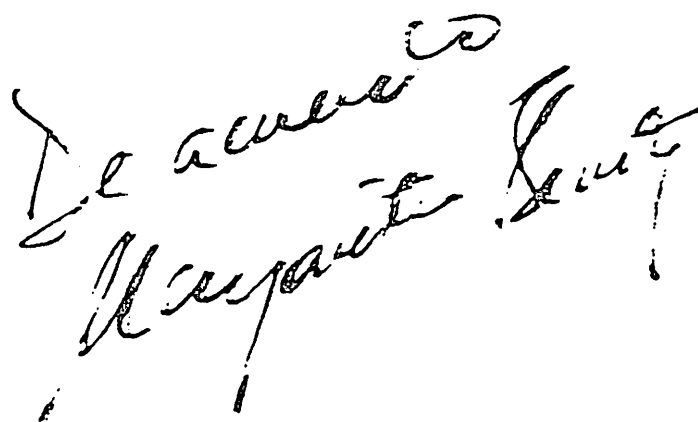
mediante comunicación que le dirigió a usted el profesor Rosado el 10 de agosto de 1992 con mi visto bueno, solicitaron que "se le conceda la ayuda económica necesaria a los estudiantes del Departamento de Pedagogía para que puedan cumplir con el número de créditos respectivos".

Reiteramos esta posición. Próximamente le enviaré la Certificación de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey al respecto.

Le agradeceremos las gestiones que haga para que podamos resolver favorablemente este asunto.

Cordialmente,


Dra. Janice Gordils
Decana de Asuntos Académicos


Dra. Margarita Benítez

cc Dra. Margarita Benítez
Rectora

Prof. Edgardo Rosado, Director
Departamento de Pedagogía

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

10 de agosto de 1992

1009

Sr. Héctor Maldonado
Director Asistencia Económica
Colegio Universitario de Cayey

Estimado señor Maldonado:

Durante la matrícula de este año académico 1992-93 entró en vigor la Nueva Certificación Federal con relación a los créditos y el pago de beca.

En el Departamento de Pedagogia los estudiantes confrontan el problema del número de créditos y cursos a tomar para obtener su diploma de graduación y certificación de maestro.

El número de créditos es mayor al requerido por el bachillerato aprobado por la institución. El año pasado se sometieron las propuestas para hacer los distintos cambios a los curriculos, pero los mismos no han sido aprobados. Esta aprobación, entiendo, tardará varios años por lo lento del procedimiento.

Solicito por este medio se le conceda la ayuda económica necesaria a los estudiantes del Departamento de Pedagogia para que puedan cumplir con el número de créditos requeridos.

Adjunto listado de cursos necesarios para cumplir con la Nueva Certificación del Departamento de Educación.

Esperando su acostumbrada cooperación, quedo de usted

Cordialmente,

Edgardo Rosado
Director de Pedagogia

cc: Dra. Janice Gordils
Decana Académica




UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633

Oficina del
Decano de Estudiantes

20 de noviembre de 1992

COMUNIDAD UNIVERSITARIA


Sr. Luis Rafael Santiago
Decano de Estudiantes


Sr. Héctor Maldonado, Director
Programas Asistencia Económica

REQUISITOS PARA RECIBIR ASISTENCIA ECONOMICA

El Departamento de Educación Federal en la Reglamentación 34 CFR 668.7, "Student Assistance General Provisions", 12/1/87 requiere que para poder financiar con el Programa de Beca Pell los cursos en los cuales se matricule un estudiante, éstos tienen que ser propios del grado académico en que esté admitido el estudiante.

Los cursos en electivas libres podrán considerarse también en el cómputo de Beca Pell si éstos están bajo el currículo del grado académico correspondiente.

El estudiante tendrá que financiar con su propio dinero cualquier curso adicional luego de completar el máximo de créditos en electivas libres que le permite su concentración.

Estas disposiciones reglamentarias entrarán en vigor a partir del segundo semestre del año académico 1992-93.

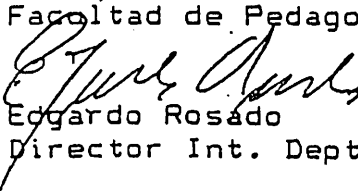
Para aclarar dudas sobre este particular puede pasar por nuestras oficinas.

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

10 de octubre de 1990

Facultad de Pedagogia


Edgardo Rosado
Director Int. Depto. Pedagogia

CURSOS PARA LA CERTIFICACION

Según la Certificación del DIP los estudiantes del nivel elemental deberán tomar los siguientes cursos. No importa su especialidad.

TEED 3008	Tecnología Educativa
EDES 4006	Niño Excepcional
EDFU 3017	Evaluación del Aprendizaje
EDFI 3465	Salud Personal y de la Comunidad
SICI 3055	Computadoras en la Educación
HIST 3115	Historia de Estados Unidos
EDPE 3016	Ens. Música en la Esc. Elem.
EDPE 3045	Ens. Arte en la Esc. Elem.
TEAT. 0324	Act. Dram para Maestros de la Musica
TEAT 3141	Pantomima I

Los estudiantes de nivel secundario deberán tomar:

Generales

TEED 3008	Tecnología Educativa
EDFU 3017	Evaluación del Aprendizaje
EDES 4006	El Niño Excepcional
ESPA 0015	Diagnóstico y Remediación
EDFI 3465	Salud Personal y de la Comunidad
SICI 3055	Computadoras en la Educación
HIST 3115	Historia de Estados Unidos

Ciencias Generales

BIOL 3115	Ecología
CITE 4005	Ciencias Terrestres

Estudios Sociales

SOCI 3335	Problemas Sociales de P.R.
ANTR 3005	Int. a la Antropología

00-4112 2-11583

10/10
SECRETARÍA DE
ESTUDIOS SOCIALES

12
10

Español

ESPA 3201 Int. a los Géneros Literarios
ESPA 3202 Int. Géneros Literarios

Historia

HIST 3245 Compendio de Historia de P.R.
Hist Rusia, Asia o Africa

Inglés

INGL 0003 Literatura del Adolescente
INGL 3022 Comunicación Oral y Escrita Avanzada
INGL 4205 Int. a la Teoría Lingüística
INGL 0001 Análisis Comparativo

Educación Física

EDFI 4105 Fisiología del Ejercicio
EDFI 3395 Educ. Física Adaptada
EDFI Investigación y Evaluación de la Educ. Fis.

Matemática

SICI 3006 Princ. de Computadorización

Química

QUIM 4000 Química Inorgánica
QUIM 3105 Compendio de Química Orgánica

Biología

BIOL 3105 Zoología
BIOL 3315 Evolución Humana
BIOL 3705 Microbiología
FISI 3011 Física General I

Física

FISI 3005 Mecánica Intemedia
FISI 3006 Electromagnetismo

Los estudiantes en el área de Ciencias no tendrán que tomar el curso de Salud.

Todos estos cursos se han estado ofreciendo durante el primer semestre. Otros se ofrecerán durante el transcurso de este segundo semestre.

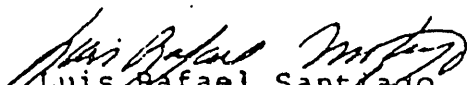


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00633

Oficina del
Decano de Estudiantes

20 de noviembre de 1992

COMUNIDAD UNIVERSITARIA


Sr. Luis Rafael Santiago
Decano de Estudiantes


Sr. Héctor Maldonado, Director
Programas Asistencia Económica

REQUISITOS PARA RECIBIR ASISTENCIA ECONOMICA

El Departamento de Educación Federal en la Reglamentación 34 CFR 668.7, "Student Assistance General Provisions", 12/1/87 requiere que para poder financiar con el Programa de Beca Pell los cursos en los cuales se matricule un estudiante, éstos tienen que ser propios del grado académico en que esté admitido el estudiante.

Los cursos en electivas libres podrán considerarse también en el cómputo de Beca Pell si éstos están bajo el currículo del grado académico correspondiente.

El estudiante tendrá que financiar con su propio dinero cualquier curso adicional luego de completar el máximo de créditos en electivas libres que le permite su concentración.

Estas disposiciones reglamentarias entrarán en vigor a partir del segundo semestre del año académico 1992-93.

Para aclarar dudas sobre este particular puede pasar por nuestras oficinas.